



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

5 de septiembre de 2022

VISTO:

La solicitud formulada por la **Sra. COLMAN MARÍA ELENA, DNI. 47.512.846** a efectos de ayudarla a solventar gastos para el pago de honorarios de profesional psicopedagógico para su hermano menor de edad a su cargo Juan Cruz Tapia quien fue derivado por el equipo de orientadores de la Escuela a la cual asiste en razón de retrasos en su aprendizaje, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de la solicitante y de su grupo familiar como así también el problema que padece el menor Santiago han quedado debidamente acreditada con la encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud; por lo cual ha avalado el requerimiento formulado por la causante,

La intención de esta gestión de gobierno, dada la actual situación económica que atraviesa el país, de acudir en ayuda de las familias más necesitadas, principalmente en casos de salud,

Que la atención psicopedagógica del menor será prestada por la profesional FLORENCIA ABELEDO, CUIT. 27-34178583-4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de Pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 28/100 (\$ 14.879,28) a favor de la **Sra. COLMAN MARÍA ELENA, DNI. 47.512.846** con destino a solventar el pago de honorarios profesionales por la atención psicopedagógica para su hermano menor de edad a cargo, JUAN CRUZ TAPIA, quien padece retraso madurativo y por ende dificultados en su aprendizaje lo que dificulta su desarrollo escolar de acuerdo al informe del equipo de orientación social de la Escuela donde concurre el menor, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el monto precedentemente expuesto a favor de la Lic. en Psicopedagogía Sra. ABELEDO, FLORENCIA, CUIT. 27.34178583-4, el cual se efectivizará por transferencia bancaria a la C.B.U. 0720542220000000883618, imputando su gasto con cargo a la Partida 01.04.00 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.701

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte